APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 28 de septiembre de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **No. IP-001-2026,** cuyo objeto es **"Mejoramiento y adecuaciones del coliseo municipal de El Peñol, Antioquia."**

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, de conformidad **con el otrosí Nro. 2,** del contrato en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	UT COLISEO EL PEÑOL		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P., MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ Y INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	55-44-101087507		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO:	6		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22 de septiembre de 2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
1. **CUMPLIMIENTO**: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más y por el (6) por quince ciento (15%) el contrato.	$618.369.512,85	13/04/2026	12/06/2027
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	$412.246.341,90	13/04/2026	12/12/2029
3. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción veinte por ciento (20%) del valor total del contrato*	$824.492.683,80	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
NRO. PÓLIZA RCC	55-40-101044406		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO:	7		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22 de septiembre de 2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
1. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, por cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV).	$700.362.000,00	13/04/2026	12/12/2026

El amparo de estabilidad otorgado mediante la presente poliza, tiene vigencia de (5) años, contados a partir de la fecha de suscripcion del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfaccion por parte de la entidad contratante, lo cual debera ser reportado oportunamente y por escrito a aseguradora

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea Gonzalez Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Verificación de existencia:

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32